



BUIN, 09 JUL 2020

DECRETO ALCALDÍCIO N° 1431 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- Que por Decreto Alcaldicio N° 1283, de fecha 16 de junio de 2020, se aprueba el Programa Emergencia Entrega de Alimentos y Otros COVID-19, a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

3.- El Memorándum N° 819, de fecha 08 de julio de 2020, a través del cual la Dirección de Desarrollo Comunitario solicita al Administrador Municipal autorizar la modificación del Programa Emergencia Entrega de Alimentos y Otros COVID-19, respecto de la entrega del beneficio de vales de gas.

4.- La Instrucción del Sr. Administrador Municipal, para decretar la modificación del programa.

DECRETO.

1.- Autorícese la modificación del Programa Emergencia Entrega de Alimentos y Otros COVID-19, sancionado por el Decreto Alcaldicio N° 1283, de fecha 16 de junio de 2020; en los puntos que a continuación se indican:

- ◆ Punto 2 Descripción de los Beneficios, donde dice "5.000 vales para cargas de gas de 15 kg."; debe decir "1.500 vales de carga de gas de 11 kg. y 3.604 vales de carga de gas de 15 kg.".
- ◆ Punto 4.2 dice "5.000 vales para cargas de gas de 15 kg."; debe señalar "1.500 vales de carga de gas de 11 kg. y 3.604 vales de carga de gas de 15 kg.". Cabe hacer presente que en la descripción del beneficio, párrafo quinto, se indica "formato de recarga de cilindro de 15 kg", se modifica por "formato de recarga de cilindro de 11 y 15 kg."
- ◆ Punto 6 Objetivos Específicos, en el ítem que menciona "Entregar 5.000 vales de gas de 15 kilos dirigidos a las familias buinenses."; se rectifica por "Entregar 1.500 vales de carga de gas de 11 kg. y 3.604 vales de carga de gas de 15 kilos dirigidos a las familias buinenses".
- ◆ Punto 9.3 Metas Proyectadas, "5.000 vales de cargas de gas de 15 kg.", se rectifica por "1.500 vales de carga de gas de 11 kg. y 3.604 vales de carga de gas de 15 kg."

2.- Es importante indicar que los cambios obedecen a que no todas las familias tienen galones de gas de 15 kilos, y al ampliar el beneficio a galones de 11 kilos, se llegará con la ayuda a más familias buinenses.

3.- Autorícese como medio de comprobación de entrega de los beneficios señalados en el Programa Emergencia Entrega de Alimentos y Otros COVID-19 la fotografía de la cédula de identidad de la persona que los reciba y no la firma, esto en caso que los beneficiarios se encuentren con COVID-19, esto con el fin de evitar la propagación de esta enfermedad en los funcionarios municipales que realizan esta labor.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

MLAL. GMG. VZS. NVVS. mss.

DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- DIDEKO
- SECPLA
- Archivo SECMU

C:\Disco D\Mis Documentos\Marina\DECRETOS 2016-2020\Aprobación Programa\2020\Emergencia Entrega de Alimentos y Otros COVID-19_Modificación.doc